



Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:CVPDC-1653Expediente Programa de Cumplimiento:D-241-2022.Resolución que aprueba el PdC:2 / 2023.Fecha Resolución:11-01-2023.

Unidad Fiscalizable: PLANTA ASERRADERO SECADORA Y

REMANUFACTURA FORACTION.

Titular: FORACTION CHILI S.A..

Instructor: JUAN PABLO CORREA SARTORI.

Fecha Validación: 11-04-2023 13:01:31

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA ASERRADERO SECADORA Y REMANUFACTURA FORACTION. Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Riles.

Rol Programa de Cumplimiento: D-241-2022. Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2023.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 11-04-2023.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 11-04-2023.

Frecuencia: Sin Reportes de Avance.

Fecha de Inicio: 16-01-2023. Fecha de Termino: 07-07-2023.





3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

NO REPORTAR TODOS LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó en los reportes de autocontrol de su Programa de Monitoreo (Res. Ex. N° 2447/2010 de la SISS), los parámetros Aluminio, DBO5, Fósforo, Hierro Disuelto, Indice Fenol, Manganeso, Mercurio, Níquel, Poder Espumógeno, Sólidos Suspendidos Totales y Zinc para el mes de septiembre de 2021. La Tabla N° 1.1 del Anexo N°1 de la presente resolución detalla este hallazgo.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Retornar al cumplimento normativo

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No configura efectos negativos.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. № 90 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (DO 07.03.2001) NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUÍDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES.

3.1.5. Acciones

|--|





Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se transcribirá en la plataforma electrónica del "Sistema de Seguimiento de Programas de Cumplimiento" (SPDC) creada mediante la Resolución Exenta N° 166, de 8 de febrero de 2018, de la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento aprobado (incluyendo las correcciones de oficio realizadas en la respectiva resolución). Además, para acceder a dicha plataforma se dará cumplimiento a la Resolución Exenta N° 2.129, de 26 de octubre de 2020, mediante la cual se entregan instrucciones de registro de titulares y activación de clave única para el reporte electrónico de obligaciones y compromisos a la Superintendencia del Medio Ambiente".
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	30-01-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.
Comentarios	Como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 166/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	07-07-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

N° Identificador	3
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.





Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	07-07-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	SIn comentarios.

N° Identificador	4
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	16-05-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	El informe de monitoreo de Septiembre de 2021 denominado "Sept 2021 Informe Muestreo y Medición Área ARP N° 0206.pdf" Informe de ensayo y/o medición N° 210064199, se encuentra en el sistema Ventanilla Única, subido con fecha 21-10-2021 Certificado Folio 000000058652.

N° Identificador	5
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: - Calendarización de los monitoreos y reportes. - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	06-02-2023
Costos Estimados	\$ 448.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El costo de la elaboración del Protocolo del Programa de Monitoreo, se encuentra en documento "Propuesta N 93 Técnico Econo mica Protocolo RILes Foraction.pdf"

N° Identificador	6
------------------	---





Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	20-02-2023
Costos Estimados	\$ 560.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitaciónCopia de las presentaciones realizadas en versión pdf y pptFotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El costo de la capacitación del Protocolo del Programa de Monitoreo, se encuentra en documento "Propuesta N°94 Te´cnico Econo´mica Capacitacion Protocolo RILes Foraction.pdf"





3.2 Hecho 2

NO REPORTAR LA FRECUENCIA DE MONITOREO EXIGIDA EN SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial no reportó la frecuencia de monitoreo exigida su Programa de Monitoreo mensual (Res. Ex. 2447/2010 de la SISS) asociado al D.S. N°90/2000, para los parámetros y períodos que a continuación se indican y que se detalla en la Tabla N°1.2 del anexo Nº1 de la presente Resolución: a)El parámetro Caudal en los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2019; enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre del año 2020; y, diciembre del año 2021. b)El parámetro pH: en los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2019; y, enero, febrero, marzo,

c)El parámetro Temperatura en los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2019; y, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre del año 2020.

3.2.1. Instrumentos Asociados

abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre del año 2020.

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Retornar al cumplimento normativo

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

La presente infracción no configura efectos negativos sobre el medio ambiente o la salud de las personas dado que representa una falta formal a la obligación de la norma de emisión y no existen suficientes antecedentes que permitan levantar un riesgo asociado a su incumplimiento.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No se generan efectos negativos, por lo que no hay efectos asociados.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-D.S. № 90 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (DO 07.03.2001) NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LÍQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

3.2.5. Acciones





N° Identificador	7
Acción	Reportar el Programa de Monitoreo durante la vigencia del Programa de Cumplimiento.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	07-07-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	No hay comentarios.

N° Identificador	8
Acción	Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	07-07-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia de los certificados de monitoreo.
Comentarios	No hay comentarios.

N° Identificador	9
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: - Calendarización de los monitoreos y reportes - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. - Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	06-02-2023
Costos Estimados	\$ 448.000
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.
Comentarios	El costo de la elaboración del Protocolo del Programa de Monitoreo, se encuentra en documento "Propuesta N93 Técnico Econo mica Protocolo RILes Foraction.pdf"





N° Identificador	10					
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.					
Fecha de Inicio	16-01-2023					
Fecha de Término	20-02-2023					
Costos Estimados	560.000					
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitaciónCopia de las presentaciones realizadas en versión pdf y pptFotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.					
Comentarios	El costo de la capacitación del Protocolo del Programa de Monitoreo, se encuentra en documento "Propuesta N°94 Te´cnico Econo´mica Capacitacion Protocolo RILes Foraction.pdf"					





3.3 Hecho 3

SUPERAR LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMITIDOS PARA LOS PARÁMETROS DE SU PROGRAMA DE MONITOREO:

El establecimiento industrial presentó superación del límite máximo permitido por la Tabla N° 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. N° 90/2000, para el parámetro Mercurio el mes de junio del año 2021. Estas superaciones se detallan en la Tabla N° 1.3 del Anexo Nº 1 de esta Resolución, no configurándose los supuestos señalados en el numeral 6.4.2 del D.S. N° 90/2000.

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Retornar al cumplimento normativo

3.3.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Considerando los antecedentes evaluados para esta formulación de cargos, los cuales permiten de forma concreta caracterizar la descarga, es posible descartar una afectación a la capacidad de regeneración del cuerpo receptor producto de las superaciones en las fechas indicadas, que pueda haber alterado de forma puntual, reiterada o permanente la calidad física, química, o microbiológica de éste"

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se descarta afectación.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-D.S. Nº 90 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia (DO 07.03.2001) NORMA DE EMISION PARA LA REGULACION DE CONTAMINANTES ASOCIADOS A LAS DESCARGAS DE RESIDUOS LIQUIDOS A AGUAS MARINAS Y CONTINENTALES SUPERFICIALES

3.3.5. Acciones

N° Identificador	11
	No superar los límites máximos establecidos en la norma de emisión y Programa de Monitoreo correspondiente.





Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	07-07-2023
Costos Estimados	\$ 0
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.
Comentarios	Se debe consignar que el parámetro Mercurio (0,0108 mg/L) en el mes de junio del año 2021 superó el límite máximo permitido por la Tabla Nº 1 del artículo 1 numeral 4.2 del D.S. Nº 90/2000 (0,001 mg/L). No obstante, una vez conocida la superación se realizó el remuestreo, detectando en esa oportunidad <0,0003 mg/L, valor que está de acuerdo con límite normativo (0,001 mg/L). Ambos informes fueron ingresados al sistema Fiscalización de Riles en Ventanilla Única, según consta en certificado de Folio Nº56331 y certificado de autocontrol – Remuestras Folio Nº56331 de fechas de envío 20 de julio de 2021 y 20 de agosto de 2021, respectivamente.

N° Identificador	12					
Acción	Elaborar y ejecutar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca: - Calendarización de los monitoreos y reportes - Obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho período. - Listado de parámetros comprometidos. - Frecuencia de monitoreo de cada parámetro. - Metodología de muestreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta). - Máximos permitidos para cada parámetro. - Máximo permitido de caudal. - Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos. - Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.					
Fecha de Inicio	16-01-2023					
Fecha de Término	06-02-2023					
Costos Estimados	\$ 448.000					
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.					
Comentarios	El costo de la elaboración del Protocolo del Programa de Monitoreo, se encuentra en documento "Propuesta N93 Técnico Econo mica Protocolo RILes Foraction.pdf"					

	,
N° Identificador	13
Acción	Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento
Fecha de Inicio	16-01-2023
Fecha de Término	20-02-2023
Costos Estimados	\$ 560.000





Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitaciónCopia de las presentaciones realizadas en versión pdf y pptFotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal.
Comentarios	El costo de la capacitación del Protocolo del Programa de Monitoreo, se encuentra en documento "Propuesta N°94 Te´cnico Econo´mica Capacitación Protocolo RILes Foraction.pdf":

N° Identificador	14						
Acción	ealizar una mantención de las instalaciones del Sistema de Riles del establecimiento, nforme se establece en el Protocolo comprometido.						
Fecha de Inicio	16-01-2023						
Fecha de Término	13-02-2023						
Costos Estimados	\$ 0						
Medios de Verificación	En el reporte final único se acompañará: -Informe técnico de la mantención efectuada al sistema de Riles del establecimiento, el cual deberá contener a lo menos: fotografías fechadas y georreferenciadas del antes, durante y después de la ejecución de la acción y una descripción detallada de las acciones realizadas, sus observaciones y conclusionesBoletas y/o facturas que den cuenta de costos asociados a la compra de materialidad y prestaciones de servicios (si correspondiesen y son debidamente justificadas).						
Comentarios	El costo de la mantención del Sistema de Riles es "0" (cero) ya que se ejecutará con personal propio de la empresa.						

N° Identificador	15						
Acción	Realizar un monitoreo mensual adicional de los parámetros superados indicados en la Formulación durante la vigencia del Programa de Cumplimiento, los cuales deberán ser reportados en la ventanilla única (RETC).						
	Si durante la vigencia del Programa del Cumplimiento no se efectúen descargas, solicitará a la Superintendencia una ampliación de plazo que permita realizar a lo menos tres monitoreos mensuales adicionales.						
	Finamente, si el establecimiento ya no efectúa descargas y no se haya optado por la vía de acción de solicitar la revocación del Programa de Monitoreo, se deberá acreditar técnicamente dicha circunstancias y se reportará mensualmente "no descarga" en la ventanilla única (RETC).						
Fecha de Inicio	16-01-2023						
Fecha de Término	07-07-2023						
Costos Estimados	\$ 1.365.000						
Medios de Verificación	En el reporte final único, se acompañará: -Boletas y/o facturas de prestación de servicios Copia de los comprobantes de reporte que genera el RETC.						
Comentarios	El costo del monitoreo mensual de Mercurio durante el tiempo que dura el PdC (120 días hábiles), se encuentra en documento "Anexo cotizacio n 0065 OI ARP (Foraction Hg).pdf"						





4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2023							
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								





11				
12				
13				
14				
15				
R				





NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de riles, por lo que los elementos excluídos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular FORACTION CHILI S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-241-2022, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2023, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 11-04-2023 13:01:31